

I Congreso Internacional de Ejecución Penal. 2013

Concurso de ponencias

Título: La respuesta punitiva frente al agresor sexual ¿es la única posible?

Autora: Mariela R. Yesuron

Mgter. Psicología Clínica. Prof. Asistente Cát. Psicopatología, Facultad de

Psicología, U.N.C. Investigadora Secyt. Mincyt. marielayeron@hotmail.com

Resumen

El delito sexual es una de las infracciones a la ley, de las que más rechazo y repudio produce, fundamentalmente si las víctimas son mujeres y niño/s en la actualidad se hace hincapié en el estudio del agresor sexual y en la necesidad del estudio científico sobre la valoración del riesgo de violencia. Este trabajo presenta los resultados sobre una investigación con una muestra de 44 internos condenados por delito contra la Integridad Sexual en Córdoba Capital, sus características y la relación con el tratamiento del agresor sexual, proponiendo una respuesta alternativa a la tradicional respuesta punitiva del Estado y de la sociedad.

Introducción

El delito sexual es una infracción a la ley, de las que más rechazo o repudio produce en la sociedad. El aprovecharse de víctimas indefensas y débiles, como lo son mujeres y niñas y niños, vulnera y transgrede lo más íntimo de la persona. Los abusos sexuales sobre menores, como los episodios de agresión sexual y/o violaciones, son hechos delictivos que han sido calificados en la literatura científica como de los más graves y dañinos para la víctima

En la actualidad, los especialistas que se dedican al problema de la violencia en nuestro país (Giberti, Rosansky e Intebi, 2010) hacen hincapié en la intervención con el agresor sexual y en la necesidad del estudio científico sobre la valoración del riesgo de violencia, desde donde se señala la importancia de la información proveniente desde distintas fuentes, no sólo desde la víctima, sino también desde el victimario, su familia, amigos, compañeros de trabajo, policía, técnicos penitenciarios y de salud mental que lo conozcan (Boer et al., 1997).

El tema de la violencia sexual y específicamente el de la reincidencia en este tipo de delitos, impacta en la opinión pública, sobre todo en aquellos casos que, gozando del beneficio de libertad anticipada, comete una agresión sexual nuevamente. La opinión pública y los medios de comunicación, renovaron el debate polarizándolo en torno a 3 aspectos: a) el delincuente sexual es irrecuperable, siempre va a reincidir, b) la cárcel, el tratamiento penitenciario y los funcionarios de las prisiones y su ineficacia, y c) los jueces y es el sistema penal que solo se ocupan de las garantías de los delincuentes descuidando los derechos de los ciudadanos que no han delinquido.

Desde el ámbito del Derecho, Guillamondegui (2006 y 2012), ha reseñado las respuestas posibles frente al tema de la violencia sexual, señalando que estas se caracterizan por su cariz drástico, entre ellas se destaca el encarcelamiento de por vida, la castración química, o la restricción de los beneficios durante la ejecución de la pena. Estas respuestas implican más una apuesta decidida por la privación que por la reinserción del condenado a pena privativa de libertad (Redondo, 2002; Rodríguez, 2003; Guillamondegui, 2012). Más allá las circunstanciales respuestas emergentes, es importante que se genere un debate académico y político sobre el autor de delito contra la Integridad Sexual y su tratamiento. Un debate que puede incluir, por un lado, la finalidad de la pena y la función de la institución carcelaria para este tipo de internos condenados por delitos contra la integridad sexual. Por otro lado, se debe considerar también el tránsito del medio cerrado al medio libre, la reinserción social, los límites constitucionales y fundamentalmente, las garantías que el sistema punitivo democrático debería proveer a los ciudadanos durante y después del cumplimiento de la condena.

La investigación internacional sobre la reincidencia en delitos contra la integridad sexual estima que un 20% de agresores sexuales volverán a delinquir –mientras que el promedio general de reincidencia de toda la gama delictiva es del 50%- (Redondo, Pérez, y Martínez, 2007; Lösel, 2002). Es decir que se trata de un tipo de delito de bajo índice, pero de alto impacto. ¿Por qué entonces, este tipo de reincidencia tiene tanta repercusión mediática y social, cuestionando a los responsables de las prisiones y a los jueces de ejecución penal?

Desde nuestra perspectiva, el tema de la violencia sexual es un problema que excede el marco jurídico- legal y penitenciario, en tanto que se ha transformado en un problema social, no solo debido a la protección que deben recibir las víctimas y los ciudadanos, sino, y fundamentalmente, para evitar la reincidencia de la agresión sexual. De manera tal que, el tratamiento del tema de la violencia sexual, se ha transformado en un problema a abordar, no solo desde la perspectiva jurídico penal, sino también desde la perspectiva psicológica, médica, social y político-sanitaria. Por ello el presente trabajo tiene como objetivo contribuir al conocimiento del autor de delito contra la Integridad Sexual, a partir de los resultados de una línea de investigación¹ que se desarrolla desde el año 2010 y que continúa en la actualidad. Asimismo, se pretende aportar al debate científico sobre el tratamiento del agresor sexual, proponiendo una respuesta que vaya más allá de la respuesta punitiva y del tratamiento intramuros.

Desde el Derecho

Como ya lo hemos indicado, el encarcelamiento de por vida, la castración química, el no otorgamiento de beneficios durante la ejecución de la pena, implican más una apuesta decidida por la privación que por la reinserción. Raúl Guillamondegui (2006, 2012) ha presentado una posición en este debate, desde la perspectiva del Derecho y en pos de una Política Criminal respetuosa del Estado de Derecho. El autor expone las principales experiencias extranjeras sobre la problemática, que a su vez han sido imitadas en Latinoamérica, y describe las distintas respuestas que se dan al problema, estas giran en

¹ Línea de investigación que dio comienzo con la Tesis de Maestría de Psicología Clínica “La correspondencia entre delito sexual y psicopatía como una actitud defensiva frente a la perversidad” (Yesuron, 2011), continúa con una investigación avalada por Mincyt Cba 2011-12, luego con una investigación avalada y subsidiada por Secyt UNC 2012-13 y actualmente forma parte del Anteproyecto de tesis doctoral.

torno a los siguientes ejes: internamiento indeterminado de imputables peligrosos, castración química, endurecimientos de las penas y supresión de beneficios penitenciarios. Luego desarrolla la experiencia española respecto al tratamiento del agresor sexual, para proponer el diseño de un programa de política criminal que haga frente a los riesgos que representan estos agresores y que a su vez puedan formar parte de los programas de salud pública.

Es en este punto que, con este trabajo, pretendemos aportar al debate sobre el tratamiento de la problemática de la violencia sexual, desde la Psicología y la investigación aplicada como una de las herramientas que pueden otorgar racionalidad científica a la problemática del agresor sexual. A partir entonces, de las investigaciones locales sobre el autor de delito contra la integridad sexual y sus resultados, es que se pretende planificar y aplicar otras medidas específicas para la realidad de los hechos (Garrido, Stangeland y Redondo, 1999; Paíno y Rodríguez, 1998; Redondo, 2001; Redondo, Sánchez Meca y Garrido, 2002)

La evaluación que establece una tipología del agresor sexual, posibilita el análisis de los elementos para establecer, tanto las posibilidades de intervención y tratamiento, como el riesgo de reincidencia específico para cada caso. La investigación ha demostrado que existen factores de riesgo -que aumentan el riesgo de reincidencia-, como de factores de protección o resistencia -que protegen al individuo disminuyendo el riesgo- (Garrido, 2005). Asimismo, la literatura científica describe predictores específicos de reincidencia sexual (Andrews y Bonta, 2003; Garrido y Beneyto, 1996; Marshall, 2001; Marshall y

Barbaree, 1989, 1990; Marshall y Redondo, 2002). A partir de diversos autores, Redondo (2006) ha reseñado los siguientes factores²:

Predictores estáticos:

1. Factor genérico: menor edad.
2. Mayor número de delitos sexuales previos.
3. Mayor número de delitos previos en general.
4. Versatilidad delictiva (no especialización sexual).
5. Violencia en la realización de los delitos previos.
6. Escalamiento en la gravedad de los delitos (violencia, víctimas menores).
7. Víctimas desconocidas.
8. Tipo de víctima:
 - Femeninas (.17)
 - Masculinas (.20)
 - Infantiles (.22)
 - Adultas (.13)
9. El delito no ha sido resultado de algún estresor específico circunstancial.
10. Evidencia de psicopatología grave (psicosis) o ingreso previo en psiquiátricos (.18)

² Las correlaciones presentadas proceden de Quinsey et al. (1995)

11. Acciones excéntricas, rituales, fantasías desviadas recurrentes, uso de pornografía.

12. Presentar varias parafilias (abusos, violaciones).

13. Perfil psicopático (Factor I de la Escala de Psicopatía de Hare, PCL): Rasgos psicopáticos) (.18)

Predictores dinámicos:

1. Negación o racionalización persistente del delito

2. Baja/nula motivación para seguir un tratamiento

3. Baja competencia interpersonal y, en general, factores de necesidad criminogénica (cogniciones, valores y hábitos delictivos, amigos delincuentes, dependencia a drogas)

4. Alta excitación ante estímulos sexuales desviados y baja excitación ante estímulos adecuados

5. Bajo control de la conducta desviada

6. Carecer de pareja (.22)

7. Perfil psicopático (Factor II de la Escala de Psicopatía de Hare, PCL): Conducta antisocial, salvo la que corresponde al pasado)

Con respecto a los factores dinámicos, estos pueden transformarse en los objetivos oportunos a tener en cuenta para el tratamiento. Mientras que, los factores estáticos, son los que hay que tener en cuenta como elementos energizantes o motivadores de la agresión (excitación, repertorios de conductas desviadas, etc.). Los factores dinámicos forman parte de 2 procesos decisivos (Farrington, 1996):

1. Confiendo direccionalidad antisocial al comportamiento, debido a la falta de habilidades para el logro de los objetivos deseados (por ejemplo, entablar relaciones significativas y adultas con personas que consienten en dichas relaciones).
2. Facilitando los procesos des inhibitorios (creencias, distorsiones, falta de empatía, etc.) que precipitan la agresión.

Por ello la evaluación individual de cada agresor sexual es de fundamental importancia, para formular las hipótesis funcionales acerca de los factores que probablemente se relacionan con su agresión (Navarro, 2004).

Desde la Psicología

Caracterización del agresor sexual en la población penal de Córdoba Capital.

Los condenados por Delitos contra la Integridad Sexual (DIS) alojados en el Establecimiento Penitenciario N° 2, Córdoba Capital, representan el 8, 55% de la población penal –al 1 de octubre de 2010-. De manera tal que, el 73% (44 internos) de un total de 60 condenados por DIS, aceptaron voluntariamente participar de la investigación. La muestra quedó así conformada por 44 internos que dieron su consentimiento (algunos rechazaron su participación por no considerarse culpable de delito sexual y no presentar interés; otros

fueron excluidos por falta de instrucción suficiente -ciclo primario completo- y edad avanzada). Se obtuvieron los siguientes resultados:

- La edad promedio es de 45 años; el más joven con 25 y el de mayor con 68 años de edad. A su vez, la mayoría se encuentra en el grupo con más de 41 años -67%-, luego el 29% tiene entre 26 y 40 años y solamente un 4% entre 21 y 25 años.
- Respecto a las variables estudiadas: el 37.5% son oriundos del interior de la provincia de Córdoba, al igual que un 37, 5% provienen de otras provincias. El 50% estaba casado o en pareja y el resto se distribuye en un 33% de solteros y 17% de viudos. El 83% tiene hijos; el 59% tuvo su proceso socializador junto a ambos padres.
- Un 95% tiene acompañamiento familiar durante su detención, que se distribuye de la siguiente manera, 43% es acompañado por su familia, el 27% por su familia vincular, el 20% por ambas familias y el restante 5 % es acompañado por allegados.
- La mayoría, con un 66%, tiene el Ciclo Primario Completo, siendo significativo el porcentaje que cumplió con el Ciclo Secundario -13%- y los que tienen estudios universitarios -4%-. Todos los internos condenados por DIS, tenían actividad laboral anterior a su detención -aunque mayoritariamente de tipo informal -71%-. Del resto, con actividad laboral formal, es destacable el significativo 21% que era empleado público, específicamente pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad.
- El consumo de alcohol resulta un dato significativo -62%-, siendo mucho menor el consumo de sustancias tóxicas -29%-.
- La mayoría de los condenados por delitos contra la Integridad Sexual, 68%, presentan el delito sexual como único tipo delictivo. Mientras que el resto combina

delitos sexuales con delitos contra las personas (16%) y contra la propiedad (16%).

- Esta mayoría del 68% de condenados únicamente por delito sexual, son abusos sexuales cometidos en un 80% por adultos significativos para el niño/a, -padres, padrastros, abuelos, tíos, hermanos, primos-. Asimismo, el 75% de los victimarios, tiene una relación paterno-filial con la víctima: en el 46% son hijas, y en el 29% son hijastras del victimario. El restante 25% se distribuye entre sobrino/as -13%- , y hermana, primos, nieto de la concubina en un 4% cada uno.
- Respecto a la situación legal, la mayoría -59%- no presentaba ningún tipo de antecedentes (nunca estuvo detenido anteriormente), y el 25% presentaba algún tipo de antecedente pero sin condena penal.
- Los reincidentes, en el grupo de los condenados que cometieron delito sexual únicamente, son el 13%, y se distribuyen de la siguiente manera: la mitad son **reincidentes en delito sexual**³ y la víctima/s es masculina y menor de edad; y la otra mitad son de multireincidentes, con una frondosa carrera criminal de delitos contra la propiedad, y que el actual delito es de tipo sexual únicamente y las víctimas son sus hijas.

Resulta importante destacar que, en esta descripción de la población de internos condenados por DIS únicamente, no se incluyeron dos casos. La razón de esta decisión radica en que han no han sido considerados dentro de la categoría abusadores, sino dentro de la categoría violadores –incluso uno de ellos es un violador serial. Esta, es una de las

³ Un dato ilustrativo es que en el resto de los condenados que no participaron o fueron entrevistados y no dieron su consentimiento, se encuentran un sujeto reincidente en delito sexual cuyas víctimas fueron sus hijas menores y dos sujetos cuyas víctimas son mayores de edad. Estos tres casos implican un 19% de los internos que no participaron de la investigación.

primeras clasificaciones de la población de agresores sexuales que se pueden establecer, ya que implican características muy disímiles y objetivamente verificables desde las características que presenta el delito sexual, entre ellas podemos señalar: víctimas mujeres adultas, más de una víctima, ataque sexual, violencia física, de forma brusca, y de “victimización violenta” (Vidal Palmer et al, 2008).

Conclusión

Si el delincuente sexual “tipo” estudiado es un abusador de menores cuya víctima es familiar, padres y padrastros en la mayoría de los casos. Si estos sujetos han alcanzado un nivel educativo básico y se encuentran trabajando al momento de su detención, es decir que presentan hábitos laborales. Si en su gran mayoría, tampoco presentan antecedentes correccionales ni penales. Se impone la pregunta: ¿qué función cumple la pena privativa de la libertad en el interno condenado por delito contra la integridad sexual? A este sujeto no le hace falta ir a la escuela, aprender hábitos laborales y mucho menos pareciera hacerle falta aprender disciplina y normas de convivencia (al enterarnos de sus delitos no dejamos de sorprendernos porque son buenos padres de familia, buenos vecinos, buenos trabajadores, etc.) Nos preguntamos entonces: ¿Qué función tendría para estos sujetos la pena privativa de la libertad?

Por otro lado hemos visto que el 95% recibe el acompañamiento de su familia, casi la mitad de ellos continúa sosteniendo el vínculo de pareja, lo que conlleva una problemática que hemos abordado en otro trabajo⁴ sobre la solicitud del ingreso de los hijos menores, a veces incluso de la víctima misma, como visita a la cárcel⁴. Entonces

⁴ En este trabajo se aborda el tema en los internos procesados por delitos contra la integridad sexual y la decisión que la justicia adopta, una de las más extremas que tiene a su disposición: la exclusión preventiva del

podemos formular otra pregunta: ¿Qué es lo que se busca y qué es lo que se consigue con la exclusión social del autor de delito sexual?

Por último, habiendo diferenciado al violador del abusador sexual, y a partir de los resultados obtenidos de la investigación sobre el agresor sexual local, podemos concluir que la problemática de la delincuencia sexual es, fundamentalmente, una problemática de violencia familiar, donde la agresión sexual, además del hecho violento, ataca la libertad y la dignidad de las personas produciendo una serie de consecuencias no solo en la víctima, sino también en su entorno familiar, educacional y social, poniendo en evidencia una de las más graves disfunciones de la convivencia humana y de la transgresión de la ley - prohibición del incesto-.

Acordamos con los argumentos teóricos de la violencia como manifestación del desequilibrio del poder en función de raza, etnia, clase social, género, edad, religión, orientación sexual, escolaridad, etc. (Foucault, 1991; Vidal Palmer, 2008) y desde allí postulamos que las respuestas extremas y restrictivas que se han dado al problema de la violencia sexual, son una puesta en evidencia de la ideología patriarcal, asimétrica y violenta, que aún persiste en nuestra sociedad. Por ello, acompañamos la propuesta de Guillaumondegui (2012) y Vidal Palmer (2008) de considerar a la violencia sexual, así como el maltrato infantil y la violencia de género, una problemática de salud pública, donde el Estado junto a la sociedad toda, puede tener otra función que la punitiva, para enfrentar la violencia como problema social, como lo ha definido la ONU: máximo reto con que la humanidad entrará en el siglo XXI.

presunto autor de delito sexual no solo del ámbito familiar sino también del medio social (Yesuron, y Rostagnotto, 2010). Asimismo, se puede consultar otro trabajo sobre el tema de las órdenes judiciales de tratamiento psicológico (Rostagnotto, Yesuron y Montovani, 2010)

Bibliografía

Andrews, D y Bonta, J. (1998) The psychology of criminal conduct. Cincinnati, OH: Anderson.

Boar, D., Hart, S., Kropp, P., & Webster, C. (1997). Manual for Sexual Risk -20. Burnaby, British Columbia: Mental Health, Law & Policy Institute, Simon Frazier University.

Farrington, D., (1996d), Understanding and preventing youth crime. London: Joseph Rowntree Foundation.

Farrington, D.P.; Barnes, G.C. and Lambert, S. (1996) 'The concentration of offending in families.' *Legal and Criminal Psychology*, 1, pp.47-63.

Garrido, V. y Beneyto, M.J. (1996) Un Programa de Tratamiento para Delincuentes Sexuales en Prisión y en la Comunidad. Valencia: Cristobal Serrano Villalba.

Garrido, V., Stangeland, P y Redondo, S. (1999) Principios de Criminología. Valencia: Tirant lo Blanch.

Garrido, V. (2005) Qué es la psicología criminológica. Madrid: Biblioteca Nueva. Gomez Hermoso, MR. (s/f) La libertad condicional: peritación psicológica de los agresores sexuales.

- Giberti, E. (2007) Violencia contra l@s chic@s: abusos, incestos, violaciones y deóntica impregnada por los derechos. Revista Actualidad Psicológica. Año XXXII N° 354
- Giberti, E, Rosansky, C, e Intebi, I., (2010) I Congreso Internacional sobre la Violencia hacia la Mujer y II Congreso Internacional sobre delitos contra la Integridad Sexual. Consejo de la Mujer, Gobierno de la Provincia de Córdoba. Argentina.
- Guillamondegui, L. (2006) La resocialización de los delincuentes sexuales ¿es posible?. Una perspectiva comparada. ICARO. Revista de ejecución de la pena privativa de la libertad y el encierro. Año 1, N°1, 2006. Fabian Di Placido Editor, Buenos Aires, 2006, pp. 225-251. Recuperado el 12 de mayo de 2012.
- Guillamondegui, L. (2012). "Agresores sexuales ¿resocialización o neutralización?", Revista de Derecho Penal y Criminología, Año II-Número 9-October 2012, La Ley, Buenos Aires, 2012, pp. 271-282.
- Löse, F. (2002) ¿Sirve el tratamiento para reducir la reincidencia de los delincuentes sexuales?. En Redondo, S (Coord.) Delincuencia sexual y sociedad. Barcelona: Ariel, 2002
- Marshall, W.L. (2001). El tratamiento y su eficacia. En W.L. Marshall: Agresores sexuales (Cap. 4, pp. 121-156). Barcelona: Ariel.
- Marshall, W. L. y Barbaree, H. E. (1989). Sexual violence. En K. Howells and C. R. Hollin (Eds.), Clinical approaches to violence Chichester: Wiley.

- Marshall, W.L. y Redondo, S. (2002). Control y tratamiento de la agresión sexual. En S. Redondo, *Delincuencia sexual y sociedad* (pp. 301-328). Barcelona: Ariel.
- Marshall, W. L. & Barbaree, H. E. (1990). Outcome of comprehensive cognitive-behavioral treatment programs. In W. L. Marshall, D. R. Laws, & H. E. Barbaree (Eds.), *Handbook of sexual assault* (pp. 363-385). New York: Plenum Press.
- Navarro, J.C. (2004) El tratamiento de los agresores sexuales en prisión. I Congreso de Psicología Jurídica y Forense en Red, 3-14 de Mayo de 2004. (Redondo Illescas, 2006)
- Paíno, SG y Rodríguez, F.J (1998) Socialización y delincuencia. Un estudio en la prisión de Villabona (Asturias), en V. Garrido y MD. Francés (Coord.). *Educación social para delincuentes*. Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 97-136.
- Quinsey, V.L. Rice, M.E. y Harris, G.T. (1995). Actuarial prediction of sexual recidivism. *Journal of Interpersonal Violence*, 10(1), 85-105.
- Redondo, S. (2001) La delincuencia y su control. Realidades y fantasías. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 8, 309-325.
- Redondo, S. (2002). Delincuencia sexual: mitos y realidades. En S. Redondo (Coord.), *Delincuencia sexual y sociedad* (págs. 35-52). Barcelona.
- Redondo, S., Sánchez Meca, J. y Garrido, V. (2002). Los programas psicológicos con delincuentes y su efectividad: La situación europea. *Psicothema*, 14, Supl., 164-173. Ed. Ariel.

- Redondo, S. (2006) Crime control through the treatment of ofender. Tübingen, 26-29 de agosto de 2006 [conferencia impartida en la 6th Annual Conference of the European Society of Criminology]
- Redondo, S., Perez, M. y Martínez, M. (2007). El riesgo de reincidencia en agresores sexuales: investigación básica y valoración mediante el SCR-20. Papeles del Psicólogo. Septiembre, número 3 Vol. 28.
- Rodríguez, F.J. (2003) Reseña de “Delincuencia sexual y sociedad” de Santiago Redondo (Coord.) Psicothema, 15 (3), 501-502.
- Rostagnotto, A., Yesuron, M. y Montovani, M. (2010) “El lado oscuro de la ley”. En Responsabilidad e imputabilidad. Revista Psicoanálisis y el Hospital N° 38. Ediciones del Seminario. Bs. As.: Argentina. Disponible en: <http://www.psiconet.com/psa-hospital/38.htm>
- Vidal Palmer et al. (2008) Características sociodemográficas del perpetrador de delitos sexuales contra menores en la ciudad de la Habana, período comprendido de septiembre de 2005 a septiembre de 2006. Revista del Hospital Psiquiátrico de La Habana. Vol. 5. N° 1- Recuperado el 10 de noviembre de 2012 de <http://www.revistahph.sld.cu/>
- Yesuron, M. y Rostagnotto, A. (2010) “Funciones parentales y violencia sexual. Aportes psicoanalíticos para la comprensión del incesto”. Revista Nuestra Ciencia N° 14. Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Edita Colegio de Psicólogos Prov. Cba. Córdoba, Argentina.